Cauado

En Madrid a treinta de Março de mill y seiscientos y veinte y
quatro años los Señores Bachiller Juan Ruiz de Contreras
Corregidor y Justicia mayor desta villa de Madrid y su tierra
por su Magestad y Don Antonio de Mendoza y Don Juan de
Vargas Caballeros del Abito de Santiago Regidores desta
villa estando juntos en Ayuntamiento general en las casas
de su morada segun lo han de uso y costumbre para tratar
y conferir las cosas tocantes al bien y pro comun de la
Republica como lo han hecho hasta aora en los Ayuntamientos
generales que se han tenido y tienen para tratar y conferir
las cosas tocantes al bien y pro comun de la Republica
Estando en el dicho Ayuntamiento general los dichos Señores
Corregidor y Regidores que de suso se hace mencion
Dixeron que por quanto Don Felipe Quarto deste nombre
Rey de las Españas nuestro Señor que Dios guarde por
su Real Cedula de veinte y quatro de Febrero deste
presente año de mill y seiscientos y veinte y quatro
años mando que se hiziesse Ayuntamiento general en
esta villa de Madrid para que en el se tratasse y
confiriesse lo que mas conviniesse al bien y pro comun
de la Republica y que para ello se llamassen los
Señores Corregidor y Regidores que de suso se hace
mencion y que se hallassen presentes a ello Don Juan
de Vargas Caballero del Abito de Santiago Regidor
desta villa en nombre de Don Martin de Saavedra
Caballero del Abito de Santiago Regidor desta villa
por quanto el dicho Don Martin de Saavedra esta
ausente en el Reyno de Portugal en seruicio de su
Magestad segun que lo mas largamente consta y
parece por la dicha Real Cedula de su Magestad
que su tenor es el siguiente

Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Hierusalen de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galizia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordoua de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarues de Algezira de Gibraltar de las Islas de Canaria de las Indias Orientales y Occidentales Islas y Tierra firme del Mar Occeano Archiduque de Austria Duque de Borgoña de Brabante y de Milan Conde de Abspurg de Flandes de Tirol y de Barcelona Señor de Vizcaya y de Molina &c. Por quanto para el mejor seruicio de Dios nuestro Señor y mio y bien y aumento de la Republica de mis Reynos y Señoryos conviene que en la villa de Madrid donde residen mi Corte y Chancilleria y Consejos Supremos de ellos se trate y confiera lo que mas conviniere al bien y pro comun de la Republica de la dicha villa y de todos mis Reynos y Señoryos y para ello se junten los Señores Corregidor y Regidores de la dicha villa en Ayuntamiento general en las casas de su morada segun lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al bien y pro comun de la Republica como lo han hecho hasta aora en los Ayuntamientos generales que se han tenido y tienen para tratar y conferir las cosas tocantes al bien y pro comun de la Republica Estando en el dicho Ayuntamiento general los dichos Señores Corregidor y Regidores que de suso se hace mencion Dixeron que por quanto Don Felipe Quarto deste nombre Rey de las Españas nuestro Señor que Dios guarde por su Real Cedula de veinte y quatro de Febrero deste presente año de mill y seiscientos y veinte y quatro años mando que se hiziesse Ayuntamiento general en esta villa de Madrid para que en el se tratasse y confiriesse lo que mas conviniesse al bien y pro comun de la Republica y que para ello se llamassen los Señores Corregidor y Regidores que de suso se hace mencion y que se hallassen presentes a ello Don Juan de Vargas Caballero del Abito de Santiago Regidor desta villa en nombre de Don Martin de Saavedra Caballero del Abito de Santiago Regidor desta villa por quanto el dicho Don Martin de Saavedra esta ausente en el Reyno de Portugal en seruicio de su Magestad segun que lo mas largamente consta y parece por la dicha Real Cedula de su Magestad que su tenor es el siguiente

Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Hierusalen de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galizia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordoua de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarues de Algezira de Gibraltar de las Islas de Canaria de las Indias Orientales y Occidentales Islas y Tierra firme del Mar Occeano Archiduque de Austria Duque de Borgoña de Brabante y de Milan Conde de Abspurg de Flandes de Tirol y de Barcelona Señor de Vizcaya y de Molina &c. Por quanto para el mejor seruicio de Dios nuestro Señor y mio y bien y aumento de la Republica de mis Reynos y Señoryos conviene que en la villa de Madrid donde residen mi Corte y Chancilleria y Consejos Supremos de ellos se trate y confiera lo que mas conviniere al bien y pro comun de la Republica de la dicha villa y de todos mis Reynos y Señoryos y para ello se junten los Señores Corregidor y Regidores de la dicha villa en Ayuntamiento general en las casas de su morada segun lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al bien y pro comun de la Republica como lo han hecho hasta aora en los Ayuntamientos generales que se han tenido y tienen para tratar y conferir las cosas tocantes al bien y pro comun de la Republica Estando en el dicho Ayuntamiento general los dichos Señores Corregidor y Regidores que de suso se hace mencion Dixeron que por quanto Don Felipe Quarto deste nombre Rey de las Españas nuestro Señor que Dios guarde por su Real Cedula de veinte y quatro de Febrero deste presente año de mill y seiscientos y veinte y quatro años mando que se hiziesse Ayuntamiento general en esta villa de Madrid para que en el se tratasse y confiriesse lo que mas conviniesse al bien y pro comun de la Republica y que para ello se llamassen los Señores Corregidor y Regidores que de suso se hace mencion y que se hallassen presentes a ello Don Juan de Vargas Caballero del Abito de Santiago Regidor desta villa en nombre de Don Martin de Saavedra Caballero del Abito de Santiago Regidor desta villa por quanto el dicho Don Martin de Saavedra esta ausente en el Reyno de Portugal en seruicio de su Magestad segun que lo mas largamente consta y parece por la dicha Real Cedula de su Magestad que su tenor es el siguiente

Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Hierusalen de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galizia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordoua de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarues de Algezira de Gibraltar de las Islas de Canaria de las Indias Orientales y Occidentales Islas y Tierra firme del Mar Occeano Archiduque de Austria Duque de Borgoña de Brabante y de Milan Conde de Abspurg de Flandes de Tirol y de Barcelona Señor de Vizcaya y de Molina &c. Por quanto para el mejor seruicio de Dios nuestro Señor y mio y bien y aumento de la Republica de mis Reynos y Señoryos conviene que en la villa de Madrid donde residen mi Corte y Chancilleria y Consejos Supremos de ellos se trate y confiera lo que mas conviniere al bien y pro comun de la Republica de la dicha villa y de todos mis Reynos y Señoryos y para ello se junten los Señores Corregidor y Regidores de la dicha villa en Ayuntamiento general en las casas de su morada segun lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al bien y pro comun de la Republica como lo han hecho hasta aora en los Ayuntamientos generales que se han tenido y tienen para tratar y conferir las cosas tocantes al bien y pro comun de la Republica Estando en el dicho Ayuntamiento general los dichos Señores Corregidor y Regidores que de suso se hace mencion Dixeron que por quanto Don Felipe Quarto deste nombre Rey de las Españas nuestro Señor que Dios guarde por su Real Cedula de veinte y quatro de Febrero deste presente año de mill y seiscientos y veinte y quatro años mando que se hiziesse Ayuntamiento general en esta villa de Madrid para que en el se tratasse y confiriesse lo que mas conviniesse al bien y pro comun de la Republica y que para ello se llamassen los Señores Corregidor y Regidores que de suso se hace mencion y que se hallassen presentes a ello Don Juan de Vargas Caballero del Abito de Santiago Regidor desta villa en nombre de Don Martin de Saavedra Caballero del Abito de Santiago Regidor desta villa por quanto el dicho Don Martin de Saavedra esta ausente en el Reyno de Portugal en seruicio de su Magestad segun que lo mas largamente consta y parece por la dicha Real Cedula de su Magestad que su tenor es el siguiente